

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°121  
06/04/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 1042/2022

Tandil, 31/03/2022

**Visto**

Que entre los días 07 de abril y 04 de Mayo de 2022 la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petranonio, actual Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de la Red de Mercociudades, desde Diciembre de 2021 a Diciembre de 2022, llevará a cabo un viaje institucional, el cual incluirá un encuentro con Alcalde de Thiers y su equipo (Francia) que tendrá como eje el armado de la agenda de su visita al Partido de Tandil durante agosto del corriente año; el desarrollo de un proyecto de cooperación con la región de Bourdeos (Francia) que permitirá avanzar en la cooperación técnica con la Asociación de Vitivinicultores de Tandil quienes solicitaron dicha gestión y la participación en CGLU para avanzar en la organización del Laboratorio Mundial de Ciudades Intermedias como territorios de Talento en Barcelona (España) y encuentros con distintas autoridades locales del Ayuntamiento de Barcelona.

**Considerando**

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, que ha conducido a Tandil a ser una ciudad global, referente en Argentina y en la región Latinoamericana.-

Que el Gobierno Municipal trabaja en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a través de la formulación de políticas públicas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.-

Que el Gobierno Municipal a través del despliegue de sus capacidades para la formulación de la política exterior local desarrolla estrategias de vinculación internacional en términos bilaterales y multilaterales.-

Que el viaje de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, servirá para afianzar los lazos entre ambas comunidades y aportará a la construcción de una agenda bilateral con el foco puesto en el desarrollo y la creación de oportunidades para diferentes sectores de la economía local.-

Que en el marco de la visita a Thiers se profundizará un proyecto de cooperación entre ambas ciudades con el objetivo de acercar las ciudades capitales del sector de la cuchillería y se avanzará en la agenda de trabajo de la comitiva de Thiers- Clermont Ferrand, que visitará Tandil durante el mes de agosto del corriente,

Que en la Región de Bourdeos y a solicitud de la Asociación de Vitivinicultores de Tandil, se buscará concretar una cooperación técnica para el desarrollo de la vitivinicultura en el Partido, que incluye en la actualidad a 12 productores,

Que el Gobierno Municipal de Tandil, dada su trayectoria como ciudad intermedia de Talento, ha sido invitada a coordinar en el marco del Foro de Ciudades Intermedias de CGLU un Laboratorio Mundial de ciudades intermedias como territorios de talento, con foco en las nuevas habilidades del empleo en el marco del "pacto hacia el futuro" de CGLU,

Que el propósito de dicho viaje institucional es llevar a cabo la representación de nuestra ciudad y de la red de Mercociudades a través de la representación de la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales en la persona de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, la Mag. Marcela Petranonio.-

Que dada su experiencia en el ámbito de los temas que se abordarán, ha sido invitada para asistir en forma presencial a las diversas actividades.-

Que la mencionada participación servirá como una enriquecedora experiencia de intercambio en temas relacionados con el Desarrollo Sostenible en las ciudades del siglo XXI.-

**Por todo ello,****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el viaje institucional que llevará a cabo la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petranonio, en su carácter de Vicepresidenta de Relaciones Institucionales de la Red de Mercociudades, que dirige el Gobierno de Tandil en su carácter de ciudad intermedia, desde Diciembre de 2021 a Diciembre de 2022, a Francia (Thiers y Bourdeos) y a Barcelona (España), entre los días 07 de abril al 04 de Mayo de 2022.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1043/2022

Tandil, 31/03/2022

### Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Vialidad, José Rodolfo Almirón -legajo 8538-, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en IPS

### Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Vialidad, **José Rodolfo Almirón -legajo 8538**, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en IPS, con retroactividad al 1º de Marzo de 2022.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador de la Dirección General de Vialidad, **José Rodolfo Almirón -legajo 8538**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 -Administración de Gobierno-, Subactividad 01 -Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio encurso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1044/2022

**Visto**

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Diego Maximiliano Sagrera –legajo 12422, y

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia al ejercicio de cinco (05) horas cátedra provisionales presentada por el trabajador de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Diego Maximiliano Sagrera-legajo 12422**, como profesor de guitarra criolla en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 23 de Marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1045/2022

Tandil, 31/03/2022

**Visto**

La solicitud de reducción de horas cátedra a la trabajadora Estefanía Zubeldía –legajo 12750-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Estefanía Zubeldía -legajo 12750-** el ejercicio de cinco (05) hora cátedra provisionales, correspondientes a la asignatura Estímulo de Plástica en la Institución Municipal “Pamperito”, a partir del 14 de Marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

**Visto**

Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales en el festival boxístico realizado en el Club Unión y Progreso de nuestra ciudad el día 12 de Marzo del corriente año; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado en el Club Unión y Progreso de nuestra ciudad el día 12 de Marzo del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

**Visto**

La solicitud de pago de una bonificación mensual por la realización del relevamiento de precios en comercios, a Stephanie Ferrari –legajo 12025-, efectuada por la Directora de Estadística Local

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a **Stephanie Ferrari –legajo 12025-**, de la Secretaría de Economía y Administración, una bonificación mensual, de Pesos Trece Mil (\$ 13.000), por la realización del relevamiento de precios en comercios durante el mes de Febrero 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable",

y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Administración de Jefatura, Subactividad 07 – Estadística, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1048/2022

Tandil, 31/03/2022

### Visto

La renuncia al cargo interino de Capataz presentada por el trabajador de la Delegación de Gardey –Secretaría de Gobierno-, Sergio Daniel Tomes –legajo 7350, y;

### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia al cargo interino de Capataz presentada por el trabajador de la Delegación de Gardey - Secretaría de Gobierno-, **Sergio Daniel Tomes- legajo 7350**, a partir del 21 de Marzo de 2022, fecha en que retomará el cargo que reservaba en la misma dependencia, siendo su Categoría 10, Agrupamiento Personal de Servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1049/2022

Tandil, 31/03/2022

### Visto

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a la trabajadora Susana Beatriz Barros – legajo 8942-, efectuada por el Sr. Director de Salud Comunitaria

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto



**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Abónese a la trabajadora **Susana Beatriz Barros - legajo 8942-** la suma de Pesos Siete Mil quinientos (\$ 7,500) correspondiente al mes de Marzo de 2022, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las trabajadoras sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1050/2022

Tandil, 01/04/2022

**Visto**

La Licitación Privada N° 08-02-22 "Adquisición de Neumáticos de camión para Dirección de Higiene y S.B"; y,

**Considerando**

Que el 3 de marzo de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 11, habiendo cotizado tres (3) proveedores de los invitados.

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en Orden 31, previo al dictado del acto administrativo adjudicando la presente licitación, solicitó a la Dirección de Compras y Suministros tomar nota de las observaciones de la Contaduría General en Orden 24.

Que en razón de ello, se vencieron las ofertas, que por las características de la compra el mantenimiento es de 15 días corridos a partir de la fecha de apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones, venciendo el 18 de marzo de 2022.

Que la Dirección de Compras y Suministros, en Orden 35, sugiere como adjudicar los ítems conforme han informado el mantenimiento de las propuestas los oferentes.

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en Orden 37, sugirió no adjudicar y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta el vencimiento de las ofertas, reviendo su posición considerando que un nuevo llamado nos podría colocar en la misma situación, ya que a raíz del constante aumento de los elementos a adquirir los proveedores no desean mantener su oferta por más de 15 días.

Que se debe desestimar la oferta de la firma Petrotandil S.A. del ítem 3 y de la firma Eligom S.A. de los ítems 6 y 7 por encontrarse vencido los plazos de mantenimiento.

Que se debe adjudicar a la firma JELPAMAR S.A. los ítem 1, 2 y 8 y los ítem 4 y 5 "ad referéndum del H.C.D..

Que al respecto se expidieron Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase los ítems 1, 2 y 8 de la Licitación Privada N° 08-02-22 "Adquisición de Neumáticos de camión para Dirección de Higiene y S.B" al proveedor JELPAMAR S.A., por la suma total de Pesos Tres millones novecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$ 3.983.952,00).

Artículo 2º: Adjudicase "Ad-Referendum del H.C.D." los ítems 4 y 5 de la Licitación Privada N° 08-02-22 "Adquisición de Neumáticos de camión para Dirección de Higiene y S.B" al proveedor JELPAMAR S.A., por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintiseis mil seiscientos treinta y dos (\$ 426.632,00).

Artículo 3º: Desestímase las ofertas presentadas por las firmas ELIGOM S.A. y PETROTANDIL S.A..

Artículo 4º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 5º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 27.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y elévese al Honorable Concejo Deliberante.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1051/2022

Tandil, 01/04/2022

### **Visto**

La Ordenanza N°: 17525, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CATAMARCA 400, entre Duffau y Quintana, ambas veredas - DUFFAU 2200, entre Catamarca y Corrientes, ambas veredas - PASAJE 1, entre Quintana y Duffau, ambas veredas - PASAJE 3, entre Catamarca y Corrientes, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17525, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1052/2022

Tandil, 01/04/2022

### **Visto**

La Licitación Privada N° 12-02-22 "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2022 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre"; y

### **Considerando**

Que mediante DECTO-2022-773-E-MUNITAN-INT se procedió al llamando a la presente Licitación, estableciendo un canon oficial de Pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000,00).

Que el día 23 de Marzo de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura, habiéndose recibido una única oferta, según consta en orden 13. Que con fecha 28 de Marzo de 2022 se reúne la Comisión de Preadjudicación, la cual se expide en orden 17, sugiriendo adjudicar la presente licitación al Sr. Feliciano Paredes Quispe, DNI 94.143.455, por la suma de Pesos cinco millones cincuenta mil (\$ 5.050.000,00), por considerar que en lo estructural y funcional la oferta admitida resulta satisfactoria y ajustada a lo requerido, cumplimentando con todos los requisitos formales enunciados en el art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, asimismo, la oferta respeta el canon básico y mínimo fijado por el Municipio (art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Que en orden 23 se agrega Dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones de Economía y Presupuesto y de Interpretación y Asuntos Legales del Honorable Concejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**"Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante"**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 12-02-22 "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2022 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre" al Sr. FELICIANO PAREDES QUISPE, DNI 94.143.455, fijándose un canon de Pesos cinco millones cincuenta mil (\$ 5.050.000,00).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1053/2022

Tandil, 01/04/2022

**Visto**

Que entre los días 07 de abril y 04 de Mayo de 2022 la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petranonio, actual Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de la Red de Mercociudades, desde Diciembre de 2021 a Diciembre de 2022, llevará a cabo un viaje institucional, el cual incluirá un encuentro con Alcalde de Thiers y su equipo (Francia) que tendrá como eje el armado de la agenda de su visita al Partido de Tandil durante agosto del corriente año; el desarrollo de un proyecto de cooperación con la región de Bourdeos (Francia) que permitirá avanzar en la cooperación técnica con la Asociación de Vitivinicultores de Tandil quienes solicitaron dicha gestión y la participación en CGLU para avanzar en la organización del Laboratorio Mundial de Ciudades Intermedias como territorios de Talento en Barcelona (España) y encuentros con distintas autoridades locales del Ayuntamiento de Barcelona

**Considerando**

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante DECTO-2022-1042-E-MUNITAN-INT.-

Que se han llevado a cabo modificaciones en el Decreto que regula los valores asignados a los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil.

Que el destino del viaje a la ciudades de Bourdeos (Francia) y Barcelona (España); hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.-

Que el propósito del viaje es llevar a cabo la representación del Municipio de Tandil.-

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Incrementétese en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 2º del DECTO-2022-641-E-MUNITAN-INT.-

Artículo 2º: Establécese que el incremento dispuesto en el Art. 1º es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petranonio entre los días 07 de abril y 04 de Mayo de 2022 a la Reunión de Coordinación de Instancias Temáticas de Mercociudades, Vicepresidencias, Presidencia y STPM en la ciudad de Montevideo, Uruguay.-

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1054/2022

Tandil, 01/04/2022

## Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 16-02-22 "Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras".

## Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 16-02-22 "Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones ochenta y un mil setecientos (\$ 3.081.700,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 12 de Abril de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1055/2022

Tandil, 01/04/2022

## Visto

La licencia por matrimonio solicitada por el trabajador de la Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia, Palacio Tomas -legajo 12024 -,

## Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia, **Palacio Tomas -legajo 12024**, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 16 de Mayo de 2022 y hasta el día 30 del mismo mes y año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 87 del CCT 09/2019, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 31 de Mayo de 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia y, pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

---

Decreto N° 1056/2022

Tandil, 01/04/2022

**Visto**

La renuncia presentada por Bernardo Oscar Loustalot -legajo 7679-, al cargo político que detenta como Director de Habilitaciones y Control de Concesiones, y;

**Considerando**

Que el trabajador Bernardo Oscar Loustalot -legajo 7679-, hizo expresa reserva de su cargo de planta permanente en la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones, Categoría 15, Agrupamiento Profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humano

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por **Bernardo Oscar Loustalot -legajo 7679-** al cargo de la Dirección de Habilitaciones y Control de Concesiones, a partir del 1° de abril de 2022, reincorporándose a la planta permanente que reservaba en la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones, Categoría 15, Agrupamiento Profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1057/2022

Tandil, 01/04/2022

**Visto**

La renuncia presentada por Mariana Giachetti- legajo 12031-, al cargo político que detenta como Directora de Ceremonial y Protocolo, y

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por **Mariana Giachetti -legajo 12031-**, al cargo de la Dirección de

Ceremonial y Protocolo-, a partir del 1° de abril de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1058/2022

Tandil, 01/04/2022

### Visto

La renuncia al cargo político que detenta en la Secretaría Legal y Técnica presentada por el trabajador Matías Manuel Martínez -legajo 9001-, y;

### Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el señor **Matías Manuel Martínez -legajo 9001-** al cargo político que detentaba en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de abril de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1059/2022

Tandil, 01/04/2022

### Visto

Que la agente Gisela Beatriz Luna Di Pascua - Legajo 11.322 se desempeña como Personal de Servicio - Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 9 de marzo de 2021.

### Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Gisela Beatriz Luna Di Pascua – Legajo 11.322, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento, 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1060/2022

Tandil, 05/04/2022

### Visto

La observación llevada a cabo por la Tesorería Municipal.

### Considerando

Que en virtud de lo antes manifestado se ha expedido la mencionada área expresando que resulta necesario modificar uno de los artículos.

**Por todo ello**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo N° 2 del DECTO-2022-1053-E-MUNITAN-INT el mismo debe especificar: *Artículo 2º: Establécese que el incremento dispuesto en el Art. 1º es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio entre los días 07 de abril y 04 de Mayo de 2022 a las ciudades de Bourdeos (Francia) y Barcelona (España).*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1061/2022



**Visto**

La solicitud de designación de Claudia Liliana Gonzalez -Dni. 17.738.283, efectuada por la Directora de Discapacidad y Adultos Mayores

**Considerando**

La renuncia de Dalma Lezica, leg. 12171, a partir del 21 de febrero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Claudia Liliana Gonzalez -DNI 17.738.283**, en la planta temporaria de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, para desempeñarse como auxiliar en el hogar "Adderly" con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01 del agrupamiento servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 26 de Febrero de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 -Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 07- Discapacidad y Adultos Mayores-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1062/2022

Tandil, 05/04/2022

**Visto**

La solicitud de designación de Franco Agustin Navone- DNI 41.102.971-, efectuada por el Sr. Director de Cementerios

**Considerando**

La renuncia del trabajador Sergio Oscar Miño - legajo 5573- a partir del 31 de diciembre de 2021 para acogerse al beneficio jubilatorio.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a Franco Agustin Navone -DNI 41.102.971-, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para desempeñarse en la cuadrilla de la Dirección de Cementerio, como personal mensualizado con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 7 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórguese a Franco Agustin Navone -DNI 41.102.971- una bonificación remunerativa, consistente en el treinta y siete por ciento (37%) del básico de la categoría 9 del escalafón vigente, en razón de que prestará labores en la cuadrilla de sepultura.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 - Servicios de Cementerios, Actividad 01 -Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cementerios, tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1063/2022

Tandil, 05/04/2022

### Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Marisol Rivas - legajo 9556, efectuada por la Sra. Directora de Educación

### Considerando

La renuncia de María Lourdes De Antón, -legajo 8539-, a partir del 22 de septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Marisol Rivas - legajo 9556**, en el ejercicio de una (1) hora cátedra provisional, asignadas para el dictado del Taller de Danzas Españolas en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 2 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03- Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1064/2022

Tandil, 05/04/2022

### Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de dos horas cátedra provisionales a Agustina Mayora – DNI 34.759.741– leg. 12678, para el dictado del Taller Plástica Visual para niños, en la Escuela Municipal de Artes N°1, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

### Considerando

La baja de Miguel Angel Rouaux –legajo 8046-, a partir del 26 de enero de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase a **Agustina Andrea Mayora – DNI 34.759.741 - leg. 12678**, en el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales, para el dictado del Taller Plástica Visual para niños, en la Escuela Municipal de Artes N°1, con retroactividad al 2 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1065/2022

Tandil, 05/04/2022

### Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar el arreglo, mantenimiento y puesta en funcionamiento de artefactos de gas de establecimientos educativos del partido de Tandil; y

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de dos millones (\$2.000.000), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el arreglo, mantenimiento y puesta en funcionamiento de artefactos de gas de establecimientos educativos del partido de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1066/2022

Tandil, 05/04/2022

**Visto**

La finalización del período de designación del “personal sin estabilidad – mensualizado”, que revistan en distintas dependencias municipales, a partir del 31 de diciembre de 2021.

**Considerando**

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos hasta el 31 de diciembre de 2022 para el personal Mensualizado.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo en carácter de “personal sin estabilidad – mensualizado”, a los agentes que seguidamente se detallan, con remuneración equivalente a la establecida para las categorías consignadas en cada caso, con los regímenes horarios detallados, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022:

**1. CONDUCCIÓN SUPERIOR**

**PROGRAMA 01 – Conducción de la gestión**

**Actividad 01 – Gestión Administrativa**

8350 EL HAGE ELIAS SIMON

14 48

**1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROGRAMA 1 – Administración de Gobierno**

**Actividad 01 – Conducción y Administración**

8803 MINNAARD WALTER DANIEL 14 48

**PROGRAMA 16 – Desarrollo Deportivo**

**Actividad 02 – Administración y Coordinación**

8757 LEDESMA HECTOR ALFREDO 4 40

8883 MORALES WALTER EDUARDO 10 48

**PROGRAMA 17 – Cultura**

**Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales**

8702 CALVANO SEBASTIAN AGUSTIN 12 40

12410 DIAZ DELFINO IGNACIO 12 48

**1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION**

**Actividad 01 – Administracion Financiera**

12690 MARTINEZ CROVETTO ROBERTO CLAUDIO 15 48

**PROGRAMA 17-HACIENDA**

9038 FERRARO JOSE LUIS 14 48

**1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS**

**PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Actividad 01 – Conducción y Administración**

9554	AGUERRE MANUEL	15	40
9935	ISASMENDI NATALIA	15	35
12169	INCLAN JULIA	15	35
12545	BANDA NORIEGA SANDRA VERONICA	15	35
12695	CEIDE CANDELA	15	35
12696	OLIVARES SERGIO JAVIER	15	35

**PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA**

**Actividad 02 – Administración y Coordinación**

8719	RIVA DIEGO	28	48
------	------------	----	----

**PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS**

**Actividad 02 – Administración y Coordinación**

8710	HEVIA HÉCTOR RODOLFO	14	35
------	----------------------	----	----

**1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

**PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION Y COORDINACION**

9707	GALLEGO MARIA SOLEDAD	15	48
9877	DAGLIO MARÍA FLORENCIA	15	48
7648	MOREL JUAN CLAUDIO	15	30
12315	ARIZTEGUI ANABELLA	15	48
12314	CABITTO SOFÍA	15	48
12501	IBAÑEZ JUAN	15	48
9001	MARTINEZ MATIAS MANUEL	14	40
12544	YUNGER YANINA VANESA	15	48

9855	BALDOVINO MAURICIO	15	48
12818	DIAZ ESTEVE MARIA EMILIA	15	48
12819	GAJDUCZYK PAULA	15	48
9388	ALEGRO MARIA PAULA	10	48

#### **1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE**

##### **PROGRAMA 01- Administracion de Jefatura**

##### **Actividad 02 – Vinculación Y Comunicación Institucional**

12537	TUMMINARO NICOLAS EMILIO	10	40
-------	--------------------------	----	----

##### **Actividad 5 – Coordinación de gestión y Proyectos**

12387	BUCCI MAYRA LUCRECIA	10	48
-------	----------------------	----	----

#### **1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

##### **PROGRAMA 34 – PROTECCION CIUDADANA**

##### **Actividad 01 – Administracion y Coordinación**

9514	SOLA FRANCISCO SIMON	15	48
12426	DORTA DARIO NICOLAS	14	48

##### **PROGRAMA 37 – DEFENSA CIVIL**

##### **Actividad 01 – Administración y Coordinación**

5731	SPERONI ANGEL PABLO	14	40
------	---------------------	----	----

#### **1.1.1.01.13 –SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

##### **Actividad 01 – Administración y Coordinación**

3969	DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISCO	14	48
8756	PRIETO RAUL CESAR	04	40

8942	BARROS SUSANA BEATRIZ	10	48
12045	BERACOCHEA JUAN MANUEL	28	48
12868	CASTRO ANDREA JESICA	14	40

**PROGRAMA 28 – DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

**Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social**

9723	CARRASCO BLAS ALFONSO	1	48
9720	NUÑEZ GLADYS NOEMI	1	48

**Actividad 06 – Servicios a la Juventud**

12284	DE LUCA ESTEBAN	12	40
-------	-----------------	----	----

**Actividad 08 – Políticas de Genero y Diversidad Sexual**

12401	RIZZARDI MARIA PATRICIA	15	48
-------	-------------------------	----	----

Artículo 2º: Amplíese la designación en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo en carácter de “personal sin estabilidad”, a los agentes que seguidamente se detallan, con remuneración equivalente a la establecida para las categorías consignadas en cada caso, con los regímenes horarios detallados, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022:

**1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROGRAMA 35 - EDUCACION**

**Actividad 02 – Apoyo a la Educacion  
General Básica**

12184	GARIJO ROBERTO CARLOS E.	18	48
-------	--------------------------	----	----

**1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS**

**PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Actividad 01 – Conducción y Administración**



**1.1.1.01.11 JEFATURA DE GABINETE****PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION DE JEFATURA****Actividad 03 – Comunicación y Prensa**

9739	ROMERO JOSE IGNACIO	15	48
9342	RODRIGUEZ JUAN PABLO	28	48

**Actividad 06 – Modernización del Estado**

8392	IBARRA JIMENEZ LEONARDO MATÍAS	28	48
------	--------------------------------	----	----

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás partidas del inciso Gastos en Personal, de la clasificación institucional precisados en párrafos anteriores, todas del Presupuesto de gastos en vigencia para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana, Jefatura de Gabinete y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1067/2022

Tandil, 06/04/2022

**Visto**

La nota presentada por la Sra. Delegada Municipal de la localidad de Gardey; y

**Considerando**

Que el día 7 de Abril del corriente año, se conmemora el 109º aniversario de la localidad de Gardey.

Que mediante Resolución N° 150/2022 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se declara no laboral para la administración pública y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades en los distritos y localidades, entre los cuales se incluye el 07 de Abril, día de fundación de Gardey

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Declárase no laborable el día 07 de abril del corriente año para la administración Pública, exclusivamente en la localidad de Gardey, optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de su 109º aniversario.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal Gardey y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1068/2022

Tandil, 06/04/2022

#### Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a Maximiliano Lista -legajo 12161- , efectuada por la Sra. Directora de Educación.

#### Considerando

La renuncia de Juan Roberto Gonzalez, -legajo 12146-, a partir del 10 de marzo de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Maximiliano Lista -legajo 12161-**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado del Taller de Hip Hop en el Centro Comunitario Villa Aguirre y Cic Movediza, con retroactividad al 14 de marzo de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año-.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1069/2022

Tandil, 06/04/2022

## Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Doctor Camilo Espinola.

## Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Concédese al Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Doctor Camilo Espinola, legajo N° 10.380, licencia anual del 18 al 30 de abril de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1070/2022

Tandil, 06/04/2022

## Visto

La solicitud de reducción de horas cátedra a la trabajadora Natalia Gabriela Pina -legajo 9405-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

## Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Natalia Gabriela Pina -legajo 9405-** el ejercicio de seis (06) hora cátedra provisionales, correspondientes al dictado de talleres de cerámica en ATAD, a partir del 14 de Marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1071/2022

Tandil, 06/04/2022

**Visto**

La solicitud de declaración de Interés Municipal efectuada por la Asociación Cannabis Medicinal Tandil; y

**Considerando**

Que el día 7 de Mayo del corriente año se llevará a cabo la Marcha Mundial de la Marihuana 2022 a realizarse en la Glorieta de la Plaza Independencia.

Que durante dicho evento se desarrollará una Charla Informativa sobre el uso terapeutico Cannabis Medicinal, así como actividades artísticas con la participación de bandas musicales.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la **"Marcha Mundial de la Marihuana 2022"**, a realizarse el día 7 de Mayo del corriente año en la Glorieta de la Plaza Independencia, organizado por la Asociación Cannabis Medicinal Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a los peticionantes. Pase para toma de conocimiento de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1072/2022

Tandil, 06/04/2022

**Visto**

La LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-22 Obra: CONSTRUCCION CORDON CUNETAS 37 CUADRAS y CORDON EMERGENTE 3 CUADRAS".

**Considerando**

Que mediante DECTO-2022-525-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación Pública N° 06-01-22.

Que se ha publicado en el Boletín Oficial.

Que el 10 de marzo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 15, habiendo cotizado 2 (dos) oferentes.

Que en IF-2022-00027887-MUNITAN-SPYOP se ha expedido la Comisión de Preadjudicación, evaluando las ofertas recibidas y sugiriendo su contratación a la oferta alternativa (con anticipo financiero del 20% de \$ 17,159,572.00) de la empresa Tenue Empresa Constructora SA por un monto de Pesos ochenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta (\$ 85.797.860,00).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 06-01-22 "Construcción Cordón Cuneta 37 Cuadras y Cordón Emergente 3 Cuadras", a la firma Tenue Empresa Constructora S.A. por la suma total de Pesos ochenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta (\$ 85.797.860,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 31.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1073/2022

Tandil, 06/04/2022

**Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública

**Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con diez centavos (\$ 4.564.693,10) , en concepto de contribución Marzo/2022.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1074/2022

Tandil, 06/04/2022

## Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Francisco María Ribero Nogueira –DNI 32.615.060- leg. 12443, efectuada por la Directora de Educación

## Considerando

La renuncia de María Lourdes De Antón, -legajo 8539, a partir del 22 de septiembre de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase al Sr. **Francisco María Ribero Nogueira –DNI 32.615.060 –leg. 12443**, en el ejercicio de una (1) hora cátedra provisional, para desempeñarse como percusionista en clases del Taller de Danzas Españolas en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 02 de marzo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1075/2022

Tandil, 06/04/2022

## Visto

La Ordenanza N°: 17526, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CUBA al 900, entre Av. Balbin y Colombia, cuadra incompleta, vereda impar- de nuestra ciudad**

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17526, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1076/2022

Tandil, 06/04/2022

**Visto**

La obra "1era etapa: Construcción sala de guardado Maternal María Teresa Díaz", ejecutada por el proveedor Juan Carlos Aiello; y

**Considerando**

Que con fecha 17 de Marzo de 2022 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "1 era etapa: Construcción sala de guardado Maternal María Teresa Díaz", ejecutada por el proveedor Juan Carlos Aiello.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Educación, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1077/2022

Tandil, 06/04/2022

**Visto**

La solicitud de reducción de horas cátedra a la trabajadora Carolina Demarco –legajo 9530-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Carolina Demarco -legajo 9530-** el ejercicio de una (01) hora cátedra provisional, correspondiente al dictado de un taller de pintura para adultos, a partir del 14 de Marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1078/2022

Tandil, 06/04/2022

### Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

### Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00), en concepto de ayuda económica a las personas que se enuncian a continuación:

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 5.500
GUERRIERI LILIA DORA	3249671	\$ 5.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia